



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia, 07 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 134/09 referente a la implementación del **Programa de Tutorías** durante 2009 – 2010 para todas las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa mencionado en el visto está orientado a facilitar la adaptación a la vida universitaria de alumnos ingresantes de esta Facultad.

Que la implementación del Programa de Tutorías en el ámbito de la FCN benefició a ingresantes de todas las carreras, abarcando las tres sedes académicas.

Que inicialmente las fuentes de financiamiento fueron provenientes del PROMFyB y PACENI, cubriendo con fondos propios de la FCN los tutores no contemplados en ninguno de los Programas mencionados.

Que los fondos procedentes de PACENI fueron consolidados al presupuesto de la FCN por Nota ME/DNPEU N° 12/10 del 11 de Febrero de 2011.

Que en el Acuerdo Plenario N° 794/11 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se acuerda promover la generación de un Sistema Nacional de Tutorías y considera que la implementación de un sistema nacional de tutorías sólo puede lograrse con el compromiso de las instituciones universitarias y el apoyo de los entes gubernamentales.

Que en función de los resultados resulta conveniente dar continuidad al **Programa de tutorías** tendiente a contener y favorecer la integración del ingresante a la vida universitaria.

Que en la resolución del visto se establece el marco legal para la implementación del Programa de Tutorías.

Que sería beneficioso efectuar adecuaciones tendientes al ordenamiento y la optimización del Programa.

**POR ELLO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AD-
REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1°) Dar continuidad al **Programa de Tutorías** para todas las carreras en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales a partir del año 2011.

Art. 2) Establecer como texto único y ordenado el Reglamento que se incorpora como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°) Dejar sin efecto toda norma previa que se oponga a la presente resolución.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

Resolución DFCN 926/11



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 1/7

ANEXO – Cpde. R.DFCN. N° 926/11.-

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TUTORIAS

FUNDAMENTACION:

Es una constante preocupación de la FCN el incremento de la deserción estudiantil, fenómeno que se origina especialmente durante el primer año de estudio, no resultando simple establecer las razones por las cuales los estudiantes abandonan sus estudios.

Si se realiza un análisis de la problemática de manera más exhaustiva la misma se torna más compleja. En este aspecto hay una concurrencia de factores y de responsabilidades cruzadas que no resultan ajenos a los distintos actores involucrados en el proceso enseñanza aprendizaje como son: las instituciones universitarias, las instituciones de enseñanza media, los docentes, las familias, etc.

Frente a esta realidad y con el propósito de favorecer la retención de los alumnos y disminuir el índice de deserción se propuso la implementación del Programa de Tutorías en la FCN. Esta práctica institucional brinda orientación y acompañamiento a los estudiantes de reciente ingreso a la universidad, facilitando así su adaptación a la vida universitaria y ayudando a prevenir el abandono temprano, fenómeno que generalmente aparece con mayor fuerza durante el primer año de estudios.

La implementación y desarrollo de Tutoría requiere para su cumplimiento del compromiso compartido y permanente de los distintos actores que participan en el proceso y un contexto institucional que genere mejores condiciones para su desarrollo. Asumir la decisión de utilizarla en toda su extensión y aprovechar su gran potencial, exige capacitación y colaboración por parte de los distintos actores universitarios involucrados.

La participación de los profesores, principalmente del personal académico de mayor dedicación en la actividad tutorial, constituye la estrategia idónea para emprender la transformación que implica el establecimiento del programa institucional de tutoría. Es necesario que el papel que ha desempeñado el profesor de educación superior se transforme, de simple transmisor del conocimiento, en facilitador, orientador, tutor o asesor del alumno, a fin de que alcance una formación que le prepare para un desenvolvimiento acorde con un proyecto de vida

La Institución no está ajena a esta realidad y ha decidido tomar medidas tendientes a resolver en parte la problemática de deserción estudiantil y la generación de un espacio de articulación de acciones y esfuerzos que garanticen la implementación de programas institucionales que brinden al ingresante acompañamiento y asesoramiento en la fase de inicio a la vida universitaria.

Además el Consejo Interuniversitario Nacional en el Acuerdo Plenario N° 794/11 considera a los Sistemas de Tutorías como “una de las formas más exitosas para disminuir la deserción y el desgranamiento, garantizando la permanencia y la terminalidad de los estudios es la tutoría”, la que constituye un espacio de diálogo, orientación y apoyo, y “crea las condiciones para que el estudiante desarrolle su propia construcción cognoscitiva”;

Es de considerar que partir de la institucionalización del Sistema de tutorías en la FCN (2008-2010), se generó un espacio para que los alumnos ingresantes puedan expresar sus problemáticas ante un equipo conformado por alumnos, docentes, autoridades y profesionales



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 2/7

ANEXO – Cpde. R.DFCN. N° 926/11.-

especializados que evalúan y acompañan el proceso. Por otra parte, se definió el rol de tutor alumno para la FCN a través de talleres organizados a tal efecto, se definió el perfil del alumno ingresante de la FCN, se brindó un espacio de capacitación de alumnos y docentes para trabajar en el sistema de tutorías.

OBJETIVO GENERAL

Promover que se fortalezcan las condiciones institucionales, curriculares y pedagógicas para el mejoramiento de la inserción y la promoción de los estudiantes ingresantes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- acompañar y asistir al estudiante universitario en el proceso de búsqueda de su elección profesional, dentro de las alternativas que ofrece la Facultad.
- acompañar al ingresante universitario en los nuevos procesos de aprendizaje que el nivel universitario le demanda, a través de la asistencia en técnicas de estudio individuales y grupales.
- acompañar al ingresante universitario en la inserción a la vida universitaria, estimulando su participación comprometida y crítica.
- diseñar estrategias superadoras que permitan mejorar el desempeño académico de los nuevos estudiantes, facilitando su permanencia en la FCN.

ORGANIZACIÓN

1.- Compromisos y requerimientos

-El programa institucional de tutoría tiene la necesidad de contar con personal académico que disponga de un conjunto de actitudes y habilidades adecuados para ofrecer este servicio tutorial al estudiantado. La tarea de la tutoría recaerá en un grupo de docentes y de alumnos avanzados, que asuman el rol de guías y orientadores del proceso formativo del alumno ingresante, en base a una capacitación acorde para el desempeño de tales funciones.

-Es indispensable brindar a los actores del sistema de Tutorías, un espacio (gabinete) con equipamiento informático y mobiliario acorde para la atención de los alumnos donde se pueda crear un ambiente de confianza y trabajar sin interrupciones.



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 3/7

ANEXO – Cpde. R.DFCN. N° 926/11.-

2.- Características Generales y Estructura de funcionamiento

El **Programa de Tutorías** estará conformado por la Coordinación de docentes, tutores alumnos y los alumnos beneficiarios del mismo. El Programa dependerá de la Secretaría Académica de la FCN.

La Secretaría Académica podrá designar, a su vez, un Coordinador General.

El sistema será voluntario, tanto para tutores como para tutelados y será entendido como un proceso sistemático de acompañamiento durante la formación de los estudiantes ingresantes, llevado a cabo mediante la atención personalizada, grupal o virtual.

3.- Requisitos y Perfiles

Coordinador General: Será un docente de la FCN con voluntad para el trabajo que acompañará en sus funciones a la Secretaría Académica. Se constituirá en apoyo y guía de los Coordinadores Docentes y tutores alumnos de la unidad académica, teniendo en cuenta las necesidades institucionales acordes a los planes de actividades tutoriales.

Coordinador Docente: Será el responsable directo de la coordinación y seguimiento de las actividades de los tutores alumnos

Serán Profesores y Auxiliares docentes de la Facultad de Ciencias Naturales en cualquiera de las categorías docentes que acrediten haber recibido o estar dispuestos a recibir la capacitación para ejercer la función tutorial.

Deberán conocer el marco reglamentario del Programa de Tutorías.

Tutor Alumno: es aquel que participa activamente como agente preventivo dentro de la institución brindando apoyo y orientación en los procesos y de integración al ámbito universitario.

Serán Alumnos avanzados de las carreras que se dictan en la FCN, que cumplan los requisitos de “regularidad”, que acrediten haber recibido, o estar dispuestos a recibir, capacitación para ejercer la función tutorial. y desarrollen el siguiente perfil:

- a) Tener actitud positiva, resaltando los logros y las fortalezas
- b) Transmitir experiencias personales de tutor a alumnos
- c) Capacidad para desarrollar acción tutorial en grupo y de manera individual
- d) Conocer el plan de estudios de las carreras, sus incumbencias profesionales, sistema de correlatividades y organización del cursado.
- e) Conocer marco normativo de la Universidad en general y de la Facultad y la carrera en particular.
- f) Conocer el marco reglamentario del Programa de Tutorías.



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 4/7

ANEXO – Cpde. R.DFCN. N° 926/11.-

4.- Funciones:

De la *Secretaría Académica*:

- a) Crear las condiciones normativas, laborales, financieras, administrativas y de gestión para el establecimiento de un Sistema de tutoría en la FCN
- b) Coordinar el funcionamiento del Sistema de Tutorías en las distintas Sedes de la Facultad
- c) Difundir el Sistema de tutorías entre los docentes y alumnos de la Facultad de Ciencias Naturales.
- d) Convocar a inscripción voluntaria para alumnos interesados en desempeñar el rol de tutor.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se asuman y evaluar periódicamente el funcionamiento del Sistema de tutorías.
- f) Coordinar acciones de capacitación de los integrantes del sistema de tutorías
- g) Proponer la designación de Coordinadores y tutores alumnos

Del *Coordinador General*:

- a) Planificar y organizar el desarrollo de las actividades tutoriales, y ser responsable de su difusión y promoción.
- b) Evaluar en forma permanente las acciones que se desarrollen y los resultados en los avances académicos de los alumnos que queden comprendidos por el programa.
- c) Ser el vínculo del Programa con las otras líneas de acción tendientes al mejoramiento institucional, potenciando esfuerzos hacia el logro de objetivos comunes.
- d) Estar en permanente relación con la Secretaría Académica y con la información institucional procesada.

Del *Coordinador Docente*:

- a) Ofrecer información académico-administrativa actualizada a los tutorados (incumbencias profesionales, características del plan de estudio, correlatividades, exigencias de estudio específicas de la carrera, reglamento Académico de la Facultad, diferentes servicios que se prestan en la Facultad y en la Universidad en general, etc).
- b) Facilitar a los estudiantes la adopción de estrategias de resolución de conflictos académicos y relacionales, propios de esta etapa de formación.
- c) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, debiendo comunicar al Coordinador General o a la Secretaria Académica cualquier trasgresión del mismo.
- d) Brindar apoyo al tutor alumno para formular su plan de actividades y estimar el plazo de ejecución y cronograma del mismo.
- e) Dirigir al tutor alumnos según los términos contenidos en el plan de actividades y efectuar el seguimiento académico de los tutorados a su cargo.
- f) Informar al Coordinador General o a la Secretaria Académica sobre las actividades realizadas por el Tutor Alumno para lo cual acompañará cada informe preparado por éste con una evaluación sobre el desempeño del mismo al término de cada cuatrimestre.
- g) Participar de todas las actividades académicas relacionadas con el Programa de Tutorías



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 5/7

ANEXO – Cpde. R.DFCN. N° 926/11.-

Tutor Alumno

- a) Presentar al inicio de cada cuatrimestre un plan de actividades para desarrollar, el que deberá ser confeccionado con el apoyo de su Coordinador
- b) Planificar encuentros fijos semanales y a demanda con los alumnos ingresantes.
- c) Organizar y realizar dos reuniones –como mínimo- con carácter de tutoría grupal, acordadas previamente con la Coordinación.
- d) Profundizar en el conocimiento de los estudiantes ingresantes a través de la realización de entrevistas individuales –durante el transcurso del ciclo lectivo.
- e) Ofrecer información sobre los servicios que brinda la universidad facilitando la inserción de los estudiantes a la vida universitaria.
- f) Ofrecer información en el marco normativo de la Universidad en general, de la Facultad y la carrera en particular.
- g) Asesorar en el desarrollo de una metodología de estudio y de trabajo apropiada a las exigencias académicas de los estudios superiores. Orientar y buscar los medios para que los estudiantes reciban la asesoría y orientación sobre contenidos o actividades curriculares que presenten problemáticas en el aprendizaje.
- h) Orientar a los estudiantes sobre estrategias de resolución de conflictos académicos y personales, propios de esta etapa de formación, resaltar los logros y las fortalezas.
- i) Efectuar el seguimiento académico de los tutorandos, manteniendo un registro actualizado de su situación.
- j) Llevar un registro de las consultas y acciones realizadas,
- k) Efectuar el seguimiento académico de los tutorados a su cargo, manteniendo un registro actualizado de su situación, que incluya el desempeño en exámenes parciales y finales.
- l) Presentar un informe individual escrito a la Coordinación sobre la acción tutorial ejercida al final de cada periodo cuatrimestral.
- m) Participar activamente en las actividades tutoriales organizadas por la Coordinación.
- n) Concurrir a reuniones periódicas con los coordinadores del área y a las mensuales del Programa de Tutorías de la Facultad convocadas para evaluar el funcionamiento del Programa y elaborar recomendaciones para su mejoramiento.
- o) Participar en eventos académicos relacionados con el Sistema de Tutorías institucional.

5.- Destinatarios

El sistema de tutorías está dirigido a ingresantes de la FCN, que :

- a) Podrán ingresar al Programa de tutorías de modo voluntario o por invitación expresa de su tutor y/o profesor.
- b) Podrán contar con un tutor a partir de su aceptación en la Facultad
- c) Deberán asistir como mínimo a dos instancias de entrevista individual con el tutor.



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 6/7

ANEXO – Cpde. R.DFCN. N° 926/11.-

6. Designaciones

Coordinador General: Será designado por cada Unidad Académica.

Coordinador Docente:

Serán designados a propuesta de los Jefes de Departamento, como mínimo dos, un titular y un suplente, para garantizar la continuidad de las acciones tutoriales.

Tutores Alumnos

- a) El acceso al Programa de Tutorías será mediante llamado a inscripción:
- b) La inscripción al Programa de Tutorías, para ejercer como tutores alumnos en el año lectivo, siguiente, deberá hacerse en el período que ha tales efectos se establezcan en la FCN y que se hará conocer públicamente.
- c) En el llamado deberán indicarse el número de vacantes disponibles por carrera, el monto que percibirán por su actividad de tutoría, y una copia del presente Reglamento. La publicidad de la convocatoria se hará por medio de las carteleras pertinentes, y de la página Web de la FCN. La convocatoria estará abierta por el término de 10 días hábiles.
- d) Los aspirantes deberán concretar su inscripción mediante ficha de inscripción, en la que consten datos personales, elaborada a tal efecto. A la ficha deberá adjuntarse:
 - certificado analítico (incluidos los desaprobados) o ficha Kardex otorgados por la Dirección Alumnos.
 - Encuesta que se entregara para ser completada en el momento de la inscripción
- e) La entrega de las solicitudes implica, por parte de los aspirantes, el pleno conocimiento y aceptación de este Reglamento las cuales se suministrarán al abrirse la convocatoria.
- f) La inscripción se realizará a través de la Dirección Docentes.
- g) Al cierre de la inscripción, la Secretaría Académica, confeccionará un Acta de Cierre de la Inscripción, con la nómina de inscriptos y convocará a los Coordinadores docentes para la selección correspondiente.
- h) La Secretaría Académica conjuntamente con los coordinadores docentes tendrán a su cargo la evaluación de las solicitudes y establecerá el orden de méritos de los postulantes, de acuerdo a las siguientes pautas de evaluación que deberán constar en la convocatoria:
 - i) El número de materias aprobadas y promedio.
 - j) la información brindada a través de una encuesta que deberá completar al momento de la inscripción, observando si se adecuan al perfil solicitado para la tarea tutorial.
- k) El Orden de Méritos tendrá validez durante el ciclo lectivo para el que se inscribieron los postulantes a cargo de Tutor Alumnos.
- l) El Decano de la Facultad designará los tutores a propuesta de la Secretaría Académica.
- m) Los aspirantes designados deberán notificarse debidamente En caso de no hacerlo, serán reemplazados siguiendo el orden de méritos preexistente.

7.- Duración de la designación y Remuneración

- a) Los Coordinadores docentes estarán designados por dos ciclos lectivos consecutivos.



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 7/7

ANEXO – Cpde. R.DFCN. N° 926/11.-

- b) El plazo de designación de cada tutor alumnos será de 10 meses, iniciarán sus actividades el día 1 de febrero y cesarán el treinta de noviembre de cada año o a partir de la fecha de alta establecida en la Resolución de designación.
- c) Los tutores tendrán la posibilidad de renovar por otro período de igual magnitud con un informe favorable de la Coordinación de Tutorías. Este derecho se ejercerá, de no mediar recomendación en contrario por parte del Coordinador, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el ítem 3.
- d) Cuando el tutor alumno se gradúe durante el período de su designación, se respetará el plazo de la misma.
- e) El Programa de Tutoría tendrá una dedicación de seis (6) horas semanales.
- f) La Facultad de Ciencias Naturales otorgará una remuneración para 2 tutores alumnos por carrera que será cubierto con fondos propios de la FCN.
- g) Los montos de las remuneraciones serán fijados anualmente y el pago de la misma beca se efectuará contra el efectivo desarrollo de actividades que será supervisado por los Coordinadores Docentes.

FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS COORDINADORES DOCENTES Y DEL TUTOR ALUMNO

Los coordinadores y tutores deberán comprometerse a participar en los diversos programas de capacitación que la institución promueva.

Los coordinadores y tutores deberán cumplimentar el 80% de asistencia a las reuniones programadas. Se hará entrega de la certificación correspondiente al finalizar la formación.

Teniendo en cuenta la importancia que se le asigna a dicha tarea, el desempeño en el Programa de Tutorías se deberá considerar como valioso antecedente, sobre todo para los alumnos tutores en vistas a un futuro acceso a la docencia universitaria, obrando en los respectivos legajos personales.

Si un Tutor en el ejercicio de su función no cumpliera con lo estipulado en el presente documento, será removido y no podrá volver a presentarse como aspirante a ejercer dicho rol. Se considerarán como razones válidas aquellas acciones que se realicen en detrimento del Programa Tutorial.

El ejercicio del cargo de Tutor es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo docente

DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier cuestión no contemplada expresamente en el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo
